Resolución Directoral

N°126-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 10 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 1260-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM-LOG de fecha 05 de junio de 2025; el Informe N° 0343-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM de fecha 09 de junio de 2025; el Informe N° 0064-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL-EPM de fecha 09 de junio de 2025, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 011-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 21 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el año fiscal 2025, el cual incluye el ítem 03 para el procedimiento de contratación del servicio de elaboración del Expediente Técnico de Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios turísticos públicos del Muelle Pisco y los humedales de Pisco playa, distrito de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica" – CUI 2507809;

Que , mediante Resolución Directoral N° 035-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 18 de febrero de 2025, se designó al comité de selección que conducirá el procedimiento de selección del Concurso Público N° 001-2025-MINCETUR/DM/COPESCO, que se encargará de la contratación del servicio de elaboración del Expediente Técnico de Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios turísticos públicos del Muelle Pisco y los humedales de Pisco playa, distrito de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica" – CUI 2507809;

Que, a través del Informe N° 1260-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG de fecha 05 de junio de 2025, el Coordinador del Área de Logística solicita reconformar el comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 06-2025-MINCETUR/DM/COPESCO derivada del Concurso Público N° 001-2025-MINCETUR/DM/COPESCO, debido a que el miembro titular Julio Enrique Quispe Ramírez y la miembro suplente Cristina Raquel Bonilla Yupanqui han cesado en sus servicios y no tienen vinculo contractual con Plan COPESCO Nacional, proponiendo como sus reemplazos a la Sra. Fiorela Poquioma Flores y la Sra. Olenka Milagros Quesada Mantilla, respectivamente;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RIOS CARRANZA Janet Vanessa FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2025 11:52:34-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2025 09:14:40-0500

Que, el literal c) del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, señala que: "*43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.(…).; 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación (…)";*

Que, por su parte, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*;

Que, en esa línea, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento, dispone que "*Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"; asimismo, el numeral 46.5 del artículo 46 del Reglamento señala que "Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad".* (El subrayado es agregado);

Que, en concordancia con la normativa anterior, el artículo 11 literal h) del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, señala que es función de la Dirección Ejecutiva "Designar a los miembros de los comités especiales encargados de procesos de selección, comités de recepción de obras y de transferencias técnico financieras de inversión pública";

Que, en tal sentido, y estando a lo solicitado por la Unidad de Administración, corresponde reconformar el comité de selección a cargo del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 06-2025-MINCETUR/DM/COPESCO derivado del Concurso Público N°001-2025-MINCETUR/DM/COPESCO, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, en mérito a los documentos de Vistos, y estando al visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal; y,

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional aprobado por la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR y la Resolución Ministerial N° 320-2024-MINCETUR, que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RIOS CARRANZA Janet Vanessa FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2025 11:52:42-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/06/2025 09:14:58-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Remover al señor Julio Enrique Quispe Ramírez y a la señora Cristina Raquel Bonilla Yupanqui del comité de selección designado con la Resolución Directoral N° 035-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, por la causal de cese en el servicio.

Artículo 2.- Designar a las señoras Fiorela Poquioma Soles y Olenka Milagros Quesada Mantilla como miembros titular y suplente del comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 06-2025-MINCETUR/DM/COPESCO derivado del Concurso Público N°001-2025-MINCETUR/DM/COPESCO, que se encargará de la contratación del servicio de elaboración del Expediente Técnico de Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios turísticos públicos del Muelle Pisco y los humedales de Pisco playa, distrito de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica" – CUI 2507809; el mismo que queda reconformado de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares			
1	Fernando Trujillano Sarmiento	Personal con conocimiento técnico	Presidente Titular
2	Oscar Eric Semizo Mejía	Personal con conocimiento técnico	Miembro Titular
3	Fiorela Poquioma Soles	Órgano encargado de las contrataciones	Miembro Titular
Miembros Suplentes			
1	Roberto Amayo Robles	Personal con conocimiento técnico	Presidente Suplente
2	Fernando Mendoza Santos	Personal con conocimiento técnico	Miembro Suplente
3	Olenka Milagros Quesada Mantilla	Órgano encargado de las contrataciones	Miembro Suplente

Artículo 3.- Los miembros del comité de selección son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección designado y a la Unidad de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de Plan COPESCO Nacional (www.gob.pe/pcn)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RIOS CARRANZA Janet Vanessa FAU 20511035997 soft
Motivo: Por delegación de firma
Fecha: 10/06/2025 11:53:21-0500

MIROZAQUI RAMIREZ PAREDES
Director Ejecutivo
PLAN COPESCO NACIONAL

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RIOS CARRANZA Janet Vanessa FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2025 11:52:56-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/06/2025 09:15:13-0500